



DICTAMEN PARA CONTRATAR EL SEGURO INSTITUCIONAL DE LOS EMPLEADOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

En la ciudad de Xalapa, Ver., siendo las diecisiete horas del día primero de enero del año dos mil dieciséis, encontrándose reunidos en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, sito en el Kilómetro 1.5, carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, los **C.C. C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO**, Director Administrativo; **LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL**, Subdirector de Recursos Materiales; **LIC. RENÉ ALBERTO GARRIDO REBOLLEDO**, Subdirector de Recursos Humanos y área solicitante, y **L.C.C. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones; con la finalidad de elaborar el dictamen para proceder a la contratación del seguro institucional de los empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Gobierno del Estado, de acuerdo al artículo 15 de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, cuenta con un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Kilómetro 1.5, carretera Xalapa- Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, el cual es el rector de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO.- Que la relación jurídica de trabajo entre el Organismo y los trabajadores a su servicio se regirá: Por la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Ley Federal del Trabajo; el Contrato Colectivo de Trabajo vigente y por los convenios, la jurisprudencia, los acuerdos, el uso y la equidad, que favorezcan a los trabajadores.

TERCERO.- Que el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz vigente señala en el Capítulo X las Prestaciones y Servicios Sociales de los trabajadores.



CUARTO.- Que el Contrato Colectivo de Trabajo vigente en comento señala en la cláusula 72. “Los trabajadores del Organismo disfrutarán de los beneficios que establece, en materia de riesgos de trabajo y muerte, el Instituto de Pensiones del Estado, y en su caso, el Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con las Leyes respectivas y convenios firmados en el Contrato, relacionados con esta materia. El Seguro Institucional que otorga el Gobierno del Estado a sus trabajadores sindicalizados y que lo reciben los trabajadores de este Organismo, será de cuarenta meses de salario tabular y aumentará en las mismas proporciones y términos al que otorga el Ejecutivo del Estado respecto de los trabajadores a su servicio”.

QUINTO.- Que el artículo 51 último párrafo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2016, a la letra dice “Es responsabilidad de las entidades públicas garantizar que sus trabajadores cuenten con las prestaciones de seguridad social a través de Instituciones correspondientes; ...”.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que a fin de dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley Federal del Trabajo, al Contrato Colectivo de Trabajo vigente y con apego al artículo 51 último párrafo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2016, que a la letra dice “Es responsabilidad de las entidades públicas garantizar que sus trabajadores cuenten con las prestaciones de seguridad social a través de Instituciones correspondientes; ...”; Se procederá a contratar el Seguro Institucional para los 530 empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

SEGUNDO.- En la presente contratación no es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que no se encuentra contemplada la misma.

TERCERO.- Que derivado de una investigación de mercado que llevó a cabo el departamento de Licitaciones con las compañías: Grupo Nacional Provincial, S.A.B.; Zurich Compañía de Seguros S.A., y Axa Seguros S.A. de C.V., se observa que la compañía que ofrece las mejores condiciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, es “Axa Seguros S.A. de C.V.”, se anexan las cotizaciones al presente.

Cabe mencionar que el Organismo ha contratado durante dos años el seguro institucional con Axa Seguros S.A. de C.V., sin que se haya



presentado a la fecha alguna anomalía en el servicio que presta el proveedor, ya que siempre a cumplido en tiempo y forma con lo contratado.

CUARTO.- Que el presente dictamen se fundamenta en los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, a efecto de realizar la contratación del Seguro Institucional para 530 empleados como número inicial de asegurados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz con la compañía denominada Axa Seguros S.A. de C.V., (dicho número de empleados podrá decrecer o aumentar durante la vigencia del contrato, si fuese necesario) quien ofrece mejor costo, cobertura y beneficios para cada uno de los empleados y en consecuencia su propuesta resulta satisfactoria para el Organismo.

QUINTO.- Que la compañía Axa Seguros S.A. de C.V., manifiesta que desde el año 1994 tiene la experiencia y conocimiento en el manejo de seguros del sector Gobierno, lo que le ha permitido diseñar los más competitivos y adecuados programas integrales de aseguramiento para este sector.

De manera informativa cabe mencionar que es una compañía que promueve la equidad e igualdad de oportunidades ya que tiene una plantilla a nivel nacional de 3,999 empleados en Axa México de los cuales 2,192 son mujeres.

SEXTO.- Que la contratación del seguro institucional de los empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, será pagada con recursos de Subsidio Estatal.

SÉPTIMO.- Que la contratación del Seguro Institucional para los empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se llevará acabo para 530 asegurados como número inicial, será por el periodo de un año contado a partir del día primero del mes de enero al día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, misma que podrá variar de acuerdo a las bajas y altas de empleados que se den durante la vigencia del contrato que nos ocupa, contemplándose tanto trabajadores de base como eventuales.

OCTAVO.- Que la contratación del Seguro Institucional para los empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se realizará con la compañía Axa Seguros S.A. de C.V., toda vez que su propuesta resulta viable técnica y económicamente para el Organismo y cuenta con más de veinte años de experiencia en asegurar a empleados de Gobierno; dicha persona está inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene asignado como R.F.C. ASE-931116-231.



NOVENO.- Que el Seguro Institucional para los empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, tendrá entre otras, las coberturas de:

Muerte por cualquier causa, incluyendo suicidio y la suma asegurada será igual a 40 veces el sueldo tabular mensual que perciba el servidor público al momento de ocurrir el siniestro.

La acción para exigir el pago de esta prestación prescribirá a los 5 años, contados desde la fecha del acontecimiento que le dio origen.

Así también deberá incluir la cobertura de Indemnización por Invalidez Total y Permanente por cualquier causa, incluyendo lesión de columna vertebral y enfermedades mentales; así como todas aquellas derivadas de cualquier vicio, adicción o hábito, la suma asegurada será igual a 40 veces el sueldo tabular mensual que perciba el servidor público al momento de ocurrir el siniestro.

La acción para exigir el pago de esta prestación prescribirá a los 2 años, contados desde la fecha del acontecimiento que le dio origen, siendo este, el documento de NO apto para laborar de manera definitiva que expide el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso de que se realicen movimientos de alta de asegurados durante la vigencia del contrato dichos trabajadores estarán amparados con las mismas coberturas.

DÉCIMO.- Por el Seguro Institucional para 530 asegurados como número inicial de empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, pagará la cantidad mensual por la cantidad total de \$54,427.91 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos 91/100 m.n.), misma que podrá variar y que se consideren necesarios dependiendo de los movimientos de altas y bajas de asegurados que se hayan realizado durante la vigencia del contrato correspondiente, independientemente de tratarse de una póliza autoadministrada, en el entendido de que dicha variación en el número de asegurados, impactará inmediatamente en el importe mensual a facturar del mes en que se haga el movimiento de alta o baja de algún trabajador, los pagos se harán en un plazo máximo de treinta días hábiles previa facturación correspondiente.



DÉCIMO PRIMERO.- Que la contratación del Seguro Institucional de los empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, es para 530 asegurados como número inicial que están contemplados en la plantilla de este Sistema.

RESOLUTIVOS

ÚNICO.- Que la contratación del Seguro Institucional de los empleados de este Organismo, se llevará a cabo con la compañía Axa Seguros S.A. de C.V., quien ofrece mejor costo, cobertura y beneficios para cada uno de los empleados y en consecuencia su propuesta resulta satisfactoria para el Organismo.

Sin otro asunto a tratar y para los efectos legales y justificativos que procedan, se termina el presente dictamen el día de su inicio, firmado al calce y al margen por todos los que intervinieron.

**POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO
Director Administrativo

**LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO
YOVAL**
Subdirector de Recursos Materiales

**LIC. RENÉ ALBERTO GARRIDO
REBOLLEDO**
Subdirector de Recursos Humanos
y área solicitante

L.C.C. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ
Jefa del Departamento de Licitaciones.